

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo primero (1) de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LA SOCIEDAD QUESITOS MAYA LTDA

DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00297 00

ASUNTO: RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN POR
IMPROCEDENTE Y RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN POR
EXTEMPORÁNEO

INTERLOCUTORIO 50

Se **RECHAZA DE PLANO** el trámite del recurso de reconsideración presentado por la parte demandante, en contra del auto que rechazo la demanda, fechado el 15 de febrero de 2013, dentro del negocio de la referencia, toda vez que resulta ser improcedente puesto que las providencias en materia de la jurisdicción contenciosa administrativa no son susceptibles de este recurso, tanto es así que no fue consagrado en la ley 1437 de 2011.

De igual manera, se **RECHAZA DE PLANO EL RECURSO DE APELACIÓN** contra la providencia del 15 de febrero de 2013, por ser presentado de manera extemporánea, como pasa a explicarse a continuación:

El auto interlocutorio que rechazo la demanda, se notificó el día 19 de febrero de 2013, como se da fe a folios 45. Esto significa, que según lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 244 del CPACA, la interposición del recurso de apelación debió tener lugar, dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados. Descendiendo al caso concreto, el lapso para ejercer el recurso contra esa providencia, inició el 20 de febrero y concluyó el 25 de febrero de 2013. Esto significa, que cuando el apoderado del actor ejerció el recurso, el 26 de febrero de 2013, ver constancia de recibido de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, a folios 47, ya había fenecido el plazo para presentar el recurso de alzada

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **MARZO 5 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

Secretario